

RESOLUCIÓN No. 0100.24.02.21.064
(11 de febrero de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

EL CONTRALOR GENERAL DE SANTIAGO DE CALI (E),

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017 y demás normas que la modifican y desarrollan, y

CONSIDERANDO:

Que, en la planta de cargos de la Contraloría General de Santiago de Cali, existe vacante definitiva en el empleo de **SUBDIRECTOR OPERATIVO, CÓDIGO 068, GRADO 02**, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004, y 2.2.5.3.1 de los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, establecen, entre otros aspectos, que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, de conformidad con la información registrada en la hoja de vida de la señora **YOLANDA ORDUZ HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.931.942, se verificó que cumple con los requisitos y las competencias exigidas para tomar posesión del empleo de **SUBDIRECTOR OPERATIVO, CÓDIGO 068, GRADO 02**.

Que, en consecuencia, es procedente su nombramiento en el mencionado cargo, como se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento ordinario. Nombrar, con carácter ORDINARIO, a la señora **YOLANDA ORDUZ HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.931.942, quien cumple con los requisitos y las competencias exigidas para tomar posesión del empleo de **SUBDIRECTOR OPERATIVO, CÓDIGO 068, GRADO 02**, de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción, con una asignación básica mensual de siete millones noventa y seis mil ciento cincuenta y cuatro pesos (\$7.096.154,00) Moneda Corriente.

Artículo 2. Efectos Fiscales. El presente acto administrativo surte efectos fiscales a partir de la posesión y debe publicarse en la página web de la Entidad.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar la presente Resolución, entregando copia de ella a la señora **YOLANDA ORDUZ HERRERA**, a la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad y al profesional de nómina para lo de sus respectivas competencias.

“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”



40

Artículo 4. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de febrero de 2021

Jefferson A. Núñez

JEFFERSON ANDRÉS NÚÑEZ ALBÁN
Contralor General de Santiago de Cali (E)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyect	Carmen Ñáñez Guerrero	Técnico Operativo (E)	
Revisó	Jhon Jairo Londoño Toro	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Libia Fernanda Pasmín Pineda	Directora Administrativa y Financiera (E)	<i>HP</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

